Codi Segur de Verificació:
9465b5c2-a568-4f2c-a2f6-5fc1f58ec5c8
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01431634_2026_72333373
Data d'impressió: 02/07/2026 13:13:14
Pàgina 1 de 2

SIGNATURES
1.- Kenneth Martinez Molina (SIG) (L'ALCALDE), 02/07/2026 12:30
2.- Tramitació Electrònica. 2026LDEC003204 02/07/2026

2026LDEC003204 02/07/2026

El Vendrell
Ajuntament

DECRETO DE ALCALDÍA

La promoción de la ocupación del tiempo libre es una de las competencias que tiene asignadas el Ayuntamiento de El Vendrell, de acuerdo con lo que dispone en el artículo 25.2.l, de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por tanto es de su interés dar apoyo y contribuir con las entidades que trabajan en nuestra villa por la promoción de actividades del tiempo libre y casales de verano.

El Esplai Zig-Zag con NIF ****1912* e inscrita en el Registro Municipal de Entidades con número 35, es una entidad sin ánimo de lucro que trabaja en la educación y formación de los niños/as y/o jóvenes en su tiempo de ocio y el objetivo principal de la entidad es dinamizar espacios de relación y educación en el ocio para niños y niñas de edades entre 3 y 18 años, con tal de favorecer su desarrollo integral y crear una dinámica de participación en todos los aspectos de la vida escolar, social y cultural.

Para fomentar las actividades de interés social y la participación en las actividades de niños/as y jóvenes que se llevan a cabo en el municipio de El Vendrell y a efecto de regular las relaciones entre el Ayuntamiento de El Vendrell y el Esplai Zig-Zag durante el 2026, es necesario establecer un convenio.

Se ha redactado un convenio y la memoria justificativa 45/2026, de conformidad a

lo previsto con el artículo 50 de la Ley 40/2015 dado que se tratan de actividades de

interés social.

El convenio ha sido informado favorable para los servicios jurídicos de este Ayuntamiento, a través del informe 144/2026 y se han realizado las modificaciones propuestas a las conclusiones del mencionado informe.

A fecha 23 de Junio de 2026 la técnica de Infancia y Juventud emite y firma el informe 46/2026 de necesidad de establecer este convenio para llevar a cabo las actividades de interés social especificadas con el Esplai Zig-Zag.

Según el informe 2026/439 con fecha 29 de Junio de 2026 emitido por la intervención municipal, se ha informado favorablemente su fiscalización previa limitada.

RESUELVO:

1- Aprobar el contenido de convenio de subvención nominativa entre el Ayuntamiento de El Vendrell y el Esplai Zig-Zag con NIF ****1912*, inscrita en el Registro municipal de entidades con número 35.

2- Establecer y aprobar la signatura del convenio de colaboración con la entidad Esplai Zig-Zag con NIF ****1912* para hacer la aportación de una subvención nominativa.

AJUNTAMENT DEL VENDRELL
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a https://carpetaciutadana.elvendrell.cat/OAC/ValidarDoc.jsp - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.

El Vendrell
Ajuntament

3- Aprobar la subvención nominativa con el Esplai Zig-Zag por la cuantía económica de 37.800,00 € por actividades abiertas-casales de verano y 1.700,00 € por actividades ordinarias, siendo una cuantía total de 39.500,00 € por las actividades de interés social con el objetivo de promocionar y crear proyectos en el ámbito del tiempo libre y la inclusión social para mejorar la calidad de vida y bienestar de los niños/as y sus familias.

4- Autorizar y disponer el gasto del convenio de colaboración con el Esplai Zig-Zag. La aportación económica de 37.800,00 € irá a cargo de la aplicación presupuestaria 0608 33720 48004 del Departamento de Infancia y Juventud por las actividades abiertas-casales de verano.

5- Autorizar y disponer el gasto del convenio de colaboración con el Esplai Zig-Zag. La aportación económica de 1.700,00 € irá a cargo de la aplicación presupuestaria 0608 33720 48001 del Departamento de Infancia y Juventud por las actividades de carácter ordinario

6- Aprobar el reconocimiento de la obligación de pago de la cantidad de 35.910,00 € correspondiente al 95% del importe de la subvención nominativa de las actividades abiertas-casales de verano, recogidas a la relación Q/2026/278, en concepto de anticipo, que se tramitará una vez firmado el convenio con cargo a la aplicación presupuestaria 0608 33720 48004 y mediante transferencia bancaria a la cuenta de la entidad **********7912. El pago de la cuantía restante se hará efectivo previa justificación del importe total otorgado en la subvención.

7- Notificar el presente acuerdo a la Entidad Esplai Zi-Zag con NIF ***61912* y requerirlo para su formalización.

8- Publicarlo en la Base de Datos Nacional de Subvencionas (BDNS) y al Registro de Convenios de la Generalitat de Cataluña

Firmado y fechado electrònicamente.

Plaça Vella, 1
CP 43700 El Vendrell
Tel. 977 16 64 00
Fax 977 66 11 79
A/e ajuntament@elvendrell.net
www.elvendrell.cat

AJUNTAMENT DEL VENDRELL
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a https://carpetaciutadana.elvendrell.cat/OAC/ValidarDoc.jsp - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.

El Vendrell
Ajuntament

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL VENDRELL Y LA ENTIDAD ESPLAI ZIG-ZAG MEDIANTE EL QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESTABLECIDA EN EL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN DEL 2026 POR ACTIVIDADES ABIERTAS- CASALES DE VERANO Y ACTIVIDADES ORDINARIAS 2026.

DATOS DE LAS PARTES FIRMANTES

Kenneth Martínez Molina, alcalde de El Vendrell, actúa en representación del Ayuntamiento, con dirección a la plaza Vella, núm.1, del Vendrell CP 43700 i NIF P4316500J, asistido por la secretaría general, Loida Valeros Cejas.

Sergi Garcia Palau, amb DNI ***3779**, actúa en representación del Esplai Zig-Zag dada su condición de presidente de la entidad, con domicilio social en la calle De la Pau, 12-14 de El Vendrell CP 43700 con NIF ***1912*.

Intervienen en función de sus respectivos cargos, y en ejercicio de les facultades que a a cada uno de ellos les ha sido conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio, y por ello,

HECHOS

I. La entidad Esplai Zig-Zag tiene como objetivo promover actividades de tiempo libre y casales de verano para niños/as y jóvenes de la villa.

II. Que los casales de verano-actividades abiertas y las actividades ordinarias que se realizarán a lo largo de todo el curso académico son actividades destinadas a todos los niños/as y jóvenes en general y tienen un interés social.

III. El Ayuntamiento de El Vendrell tiene competencias en materia de promoción de la ocupación del tiempo libre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2.l, de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases de régimen local.

IV. El Esplai Zig-Zag está legalmente constituida e inscrita en el correspondiente Registro Público de Entidades del Vendrell con el número 35.

V. El Esplai Zig-Zag cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, general de subvenciones, a fin de obtener la condición de beneficiario de la subvención.

VI. El artículo 37.4 de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio vigente establece que, en el caso de las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, se deberán identificar la dotación presupuestaria y el beneficiario a el estado de gastos del presupuesto, que su finalidad debe ser coherente con el programa presupuestario al que se impute, y que será necesario redactar y aprobar un convenio para establecer un régimen de colaboración en los términos previstos a la normativa de subvenciones.

AJUNTAMENT DEL VENDRELL
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a https://carpetaciutadana.elvendrell.cat/OAC/ValidarDoc.jsp - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.

El Vendrell
Ajuntament

VII. En virtud del artículo 8.1 de la LGS, según el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de El Vendrell, este convenio contribuye a la consecución de los objetivos previstos en el punto 9.1.5 "Promocionar la inclusión y la igualdad de oportunidades de jóvenes y niños", consiguiendo la participación en actividades de ocio, educativas e inclusivas en la época de verano y los fines de semana durante el curso escolar, proporcionando a las familias espacios de ocio para sus hijos e hijas, dando respiro y la posibilidad de conciliar vida familiar, social y laboral, manteniendo las relaciones sociales entre iguales y mejorando la calidad de vida y bienestar personal de los niños.

VIII. En fecha 02 de Julio de 2026, Per Decreto de Alcaldía 2026LDEC003204 se ha aprobado el presente convenio.

ACUERDOS

Primero. Objeto

El objeto de este convenio es la canalización de la subvención nominativa establecida en el presupuesto del Ayuntamiento del Vendrell para el ejercicio 2026 a favor de el Esplai Zig-Zag para la realización de actividades abiertas-casales de verano, estando sujeto al cumplimiento i ejecución del proyecto pedagógico anual establecido con la entidad.

Segundo. Actividades a desarrollar

I. Actividades de ocio que lleva a cabo la entidad que se realizan a lo largo del año dirigidas a niños y jóvenes, normalmente les **actividades ordinarias** se desarrollan durante los fines de semana y la duración es de un curso escolar. Las principales acciones a desarrollar son talleres, juegos, encuentros de hermandad con otras entidades, salidas por el entorno, excursiones y acampadas.

II. Actividades de ocio realizadas durante los meses de verano del 2026 y que tienen el formato de **casales de verano-actividades abiertas**. Están dirigidas a niños y jóvenes desde los 3 años y hasta los 18 años.

Normalmente se llevarán a cabo en las dependencias se una escuela del municipio y/o actividades que se realizarán serán actividades al aire libre, talleres, actividades acuáticas, visitas lúdicas y culturales, salidas y excursiones.

El Ayuntamiento de El Vendrell autorizará la utilización de los espacios siempre que se traten de espacios o edificios municipales teniendo en cuenta la normativa de cesión gratuita de bienes de los artículos 49 a 52 del Decreto 336/1988, de 17 de Octubre, por el cual se aprueba el Reglamento de patrimonio de los entes locales.

Tercera. Obligaciones del Ayuntamiento de El Vendrell

I. Efectuar el pago de la subvención de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena del presente convenio.

II. Efectuar el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del presente convenio.

Plaça Vella, 1
CP 43700 El Vendrell
Tel. 977 16 64 00
Fax 977 66 11 79
A/e ajuntament@elvendrell.net
www.elvendrell.cat

AJUNTAMENT DEL VENDRELL
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a https://carpetaciutadana.elvendrell.cat/OAC/ValidarDoc.jsp - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.

El Vendrell
Ajuntament

III. Autorizar por escrito la utilización de los espacios donde se lleven a cabo las actividades siempre que se traten de espacios o edificios municipales.

Cuarto. Obligaciones del beneficiario

I. Cumplir los objetivos, ejecutar los proyectos, ejercer las actividades, adoptar los comportamientos que fundamenten la concesión de la subvención.

II. De acuerdo con la Ley 1/1998, de 7 de Enero, de Política Lingüística su objetivo es fomentar y normalizar el uso de la lengua catalana en todos los ámbitos.

III. En el caso de petición de material de infraestructura (sillas, mesas, entablados), la entidad se hará responsable de la correcta recepción y devolución de este material. Si algún elemento de este material se devuelve deteriorado o bien ha sido sustraído, la entidad deberá satisfacer el coste de estos elementos según el precio de mercado que corresponda o, en cas contrario, se repercutirá dentro de la subvención del ejercicio siguiente.

El uso de los bienes deberá de ser conforme a lo establecido en el artículo 54 del Decreto 336/1988, de 17 de Octubre, por el cual se aprueba el reglamento del patrimonio de los entes locales, y al artículo 39.3 de la Ley 12/2009, de 10 de Julio, de educación.

IV. Justificar ante el Ayuntamiento, en el plazo previsto en el presente convenio, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención, y justificar la realización del gasto en los términos establecidos en el presente convenio y normativa de aplicación.

V. El Esplai Zig-Zag queda obligado al cumplimiento, en referencia a la actividad de casales de verano, de los requisitos del Decreto 267/2016 de 5 de Julio de las actividades de educación en el tiempo libre en las que participen menores de 18 años, con la presentación de la correspondiente notificación de actividades y titulaciones exigidas entre otros. Se dispondrá de un seguro de accidentes personales y responsabilidad civil donde queden garantizadas las coberturas según el artículo 5 del Decreto 267/2016.

VI. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como estar al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

VII. Someterse a las comprobaciones que el órgano que otorga la subvención y cualquier otra comprobación o control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

VIII. Comunicar al órgano que otorga la subvención la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se tenga conocimiento y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

IX. Disponer de los libros contables y otros documentos en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, así como todos los estados contables y los registros específicos exigidos en este convenio.

AJUNTAMENT DEL VENDRELL
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a https://carpetaciutadana.elvendrell.cat/OAC/ValidarDoc.jsp - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.

El Vendrell
Ajuntament

X. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto que puedan ser objeto de comprobación y control.

XI. Hacer mención específica al apoyo del Ayuntamiento de El Vendrell, sea en formato oral o escrito, sea mediante la introducción del logotipo o símbolo correspondiente, en la difusión de los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier clase que sean objeto de subvención.

El Vendrell
Ajuntament

XII. Cumplir las obligaciones de transparencia establecidas por el título II de la Ley 19/2014, de 29 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cuando al menos el cuarenta por ciento de los ingresos anuales de la entidad procedan de subvenciones o ayudas públicas y siempre que esta cantidad sea superior a 5.000 euros o si perciben subvenciones o ayudas públicas de más de 100.000 euros anuales.

XIII. Actuar de acuerdo con los principios éticos y las reglas de conducta establecidos en el artículo 55 de la Ley 19/2014, de 29 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública i buen gobierno.

XIV. Comunicar al Ayuntamiento de El Vendrell la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, al efecto de hacerlas públicas.

XV. Cumplir las demás obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de subvenciones.

XVI. De conformidad con lo que dispone el artículo 14 de la Ley 39/2015, d'1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de les Administraciones Públicas, las entidades sin personalidad jurídica y las personas jurídicas estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Por tanto, la entidad Esplai Zig-Zag a los efectos de autorización electrónica de todos los actos que se le tengan que notificar relacionados con el presente convenio, facilita el correo electrónico: **********@gmail.com i el teléfono móvil: 62859****.

Quinto. Importe de la subvención

El importe de la subvención que efectuará el Ayuntamiento de El Vendrell a el Esplai Zig-Zag para llevar a cabo las actividades especificadas en el presente convenio son:

I. Para **actividades ordinarias** no podrá superar la cantidad máxima anual de **1.700€** (mil setecientos euros) según consta en la aplicación presupuestaria 0608 33720 48001 del presupuesto vigente de la concejalía de Infancia y Juventud.

AJUNTAMENT DEL VENDRELL
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a https://carpetaciutadana.elvendrell.cat/OAC/ValidarDoc.jsp - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.

El Vendrell
Ajuntament

II. Por **actividades abiertas-casales de verano** no podrá superar la cuantía máxima anual de **37.800€** (treinta y siete mil ocho cientos euros) según consta en la aplicación presupuestaria 0608 33720 48004 del presupuesto vigente de la concejalía de Infancia y Juventud.

Sexto. Aceptación de la subvención

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del beneficiario

Séptimo. Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que, de forma indudable, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarias y se realicen en el período comprendido entre el 1 de Julio y el 15 de Septiembre de 2026 per las actividades abiertas-casales de verano y durante el año natural, o sea, 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 per les actividades ordinarias.

Asimismo, el gasto subvencionable deberá haber sido efectivamente satisfecha con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere los límites del contrato menor definido en la normativa en materia de contratación del sector público, tal y como establece el artículo 32.2 de la Ordenanza general de Subvenciones, el beneficiario deberá acreditar que ha solicitado antes de su adjudicación como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, y que la elección efectuada responde a criterios de eficiencia y de economía, debiendo justificarse en una memoria la elección, si ésta no recae en la propuesta económica más ventajosa.

Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario los abone efectivamente. No tendrán la consideración de gastos subvencionables los impuestos indirectas, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

Octavo. Plazo y forma de justificación de la subvención recibida

La documentación justificativa de la subvención deberá ser presentada en el Ayuntamiento de El Vendrell según se indica:

I. **Actividades ordinarias: Como máximo, se establecerá el 31 de Marzo del año siguiente.**

II. **Actividades abiertas-casales de verano: En el caso de los casales de verano, antes del 31 de Diciembre del año en curso.**

El beneficiario deberá aportar la siguiente documentación:

AJUNTAMENT DEL VENDRELL
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a https://carpetaciutadana.elvendrell.cat/OAC/ValidarDoc.jsp - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.

El Vendrell
Ajuntament

I. Una memoria de actuación justificativa del cumplimento de las condiciones impuestas en el presente convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

II. La justificación económica y del gasto, que se hará mediante la presentación de una memoria económica de la actuación subvencionada, con el desglose de todos los gastos e ingresos que hayan generado las actuaciones subvencionadas, con expresión y acreditación del importe, la procedencia y la aplicación de les cantidades destinadas a la actividad y que se hayan financiado con fondos, subvenciones o recursos diferentes de la subvención concedida por la organización municipal.

Los gastos se acreditarán mediante factures y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. También podrá hacerse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en ámbito tributario.

III. La justificación documental de la difusión hecha de la financiación de la corporación municipal, conforme a lo previsto en el artículo 28.3 de la Ordenanza general de subvenciones de El Vendrell.

En caso de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, general de subvenciones, se producirá la pérdida del derecho al cobro, total o parcial, de la subvención o el reintegro de las cuantías percibidas junto con el correspondiente interés de demora.

Noveno. Pago

I. El pago de la subvención para las actividades ordinarias se efectuará, previa la justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la entidad Banco de Sabadell del que es titular el Esplai Zig-Zag número IBAN**********7912

II. En consideración a la naturaleza de la subvención, el pago por las **actividades abiertas-casales de verano** se efectuará en dos plazos, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la entidad Banco de Sabadell del que es titular el Esplai Zig-Zag número IBAN**********7912

- El importe de **35.910,00 euros** (treinta y cinco mil novecientos diez euros), correspondiente al 95 por ciento de la cantidad máxima subvencionable, se realizará en concepto de pago anticipado que tendrá carácter previo a la justificación y se satisfará a partir de la firma del presente convenio.
- El importe de **1.890,00 euros** (mil ochocientos noventa), correspondiente al 5 per cent de la cantidad máxima subvencionable, se satisfará a partir del momento en que conste justificada la actividad para la que se concedió la subvención.

No se puede hacer el pago de la subvención en tanto el beneficiario no esté al corriente del cumplimento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social o hacia el Ayuntamiento de El Vendrell, o bien sea deudor per cualquier concepto.

JUNTAMENT DEL VENDRELL
quest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a
ttps://carpetaciutadana.elvendrell.cat/OAC/ValidarDoc.jsp - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.

El Vendrell
Ajuntament

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del Esplai Zig-Zag serán excluidos del Registro Municipal de Entidades con la consecuencia que conlleva la imposibilidad de optar a futuras subvenciones, a no utilizar ni disponer de material, ni de las infraestructuras municipales ni al asesoramiento pertinente. También deberán de desalojar el edificio municipal de Fátima donde desarrollan sus actividades de ocio actualmente.

Respecto de les actividades ordinarias, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de les causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, general de subvenciones (LGS, de ahora en adelante).

Respecto de las actividades abiertas-casales de verano, en caso de falta de justificación respecto del importe recibido en concepto de anticipo correspondiente al 95% de la subvención, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente des del momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, tal y como se establece en el artículo 30 de la LGS, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención. Por lo que hace referencia al 5% restante de la subvención, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de les causas previstas en el artículo 37 de la LGS.

Así mismo se tendrá en cuenta la regulación por lo que hace referencia a las garantías de los artículos 42 a 54 del Reglamento de la ley general de subvenciones así como los artículos 17 i 33 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de El Vendrell del 2017, y el que disponen los artículos 45 i 46 si procede.

Se justifica este adelanto de pago ya que al tratarse de una asociación sin ánimo de lucro y que trabaja en el mundo del ocio infantil y juvenil, no dispone de fondos económicos propios para llevar a cabo los Casales de verano.

Décimo. Compatibilidad con otras subvenciones

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, el beneficiario el Esplai Zig-Zag pueda percibir para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público o privado, estatal, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En estos casos, el importe de las subvenciones no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con cualquier subvención, ayuda, ingreso o recurso, supere el coste de la actividad subvencionada.

Si se produce un exceso de las subvenciones percibidas, serán de aplicación las previsiones establecidas en el artículo 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, general de subvenciones.

Undécimo. Subcontratación de las actividades subvencionadas

El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad objeto de la subvención hasta un porcentaje máximo del 85% de su importe.

A los efectos de las previsiones del artículo 29.3 de la Ley general de subvenciones, el beneficiario deberá de cumplir lo establecido en el artículo 29.2 de la Ordenanza general de subvenciones.

ITAMENT DEL VENDRELL
st document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a
//carpetaciutadana.elvendrell.cat/OAC/ValidarDoc.jsp - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.

El Vendrell
Ajuntament

Duodécimo. Plazo de vigencia y efectos

El presente convenio tendrá efectos des de la fecha de su firma hasta la fecha de finalización del plazo de justificación de la subvención.

Decimotercero. Causes de extinción y efectos del incumplimiento

Este convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- La finalización del período de vigencia.
- El mutuo acuerdo de les partes manifestado por escrito
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente convenio
- Cualquier otra causa prevista en la normativa vigente de aplicación

cualquier incumplimiento de las cláusulas del presente convenio permitirá a la parte perjudicada optar per exigir el cumplimento o resolución.

La extinción del convenio conllevará las consecuencias que, para cada caso concreto, prevea la normativa vigente de aplicación.

Decimocuarto. Naturaleza jurídica

Este convenio se formaliza como instrumento para canalizar la subvención prevista nominativamente por el Esplai Zig-Zag en el presupuesto del Ayuntamiento de El Vendrell para el año 2025, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, general de subvenciones.

Por este motivo, dada la naturaleza administrativa de este convenio, se regirá por sus disposiciones, por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, general de subvenciones; por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el cual se aprueba el Reglamento General de Subvencionas; por la Ordenanza general de subvenciones de El Vendrell y por el resto de normas de derecho administrativo que sean de aplicación.

La jurisdicción contenciosa administrativa as la competente para resolver las controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación del presente convenio.

Decimoquinto. Protección de datos de carácter personal

Las partes se comprometen a tratar los datos personales a los que puedan tener acceso con la finalidad indicada en el presente convenio y a no usarlas para finalidades diferentes de les previstas en este convenio, sin poder difundirlas ni cederlas a terceros, en cumplimento con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en el que respecta al

AJUNTAMENT DEL VENDRELL
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a https://carpetaciutadana.elvendrell.cat/OAC/ValidarDoc.jsp - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.

El Vendrell
Ajuntament

tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por lo que deroga la Directiva 95/46/CE i en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

En este mismo acto, se informa que los datos de los firmantes serán tratados por la otra parte bajo su responsabilidad. Su finalidad es poder gestionar el presente convenio en relación a las personas de contacto o responsables del mismo. Estos datos no serán comunicados a terceros salvo las autoridades competentes o del cumplimento de las obligaciones legales que se les deban y serán conservados hasta la finalización de las relaciones y/o responsabilidades que se podan derivar.

En cualquier caso, los interesados pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, oposición o portabilidad, dirigiéndose por escrito a las direcciones que constan al inicio de este acuerdo o al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de El Vendrell en la dirección electrónica dpd@elvendrell.net.

También pueden presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (apdcat.gencat.cat).

Decimosexto. Publicación del convenio

Este convenio se publicará a la Base de Datos Nacional de Subvencionas (BDNS)

Y en prueba de conformidad con el contenido de este convenio, se firma electrónicamente.

El Alcalde-President
Kenneth Martínez Molina

La Secretària
Loida Valeros Cejas

El Presidente de el Esplai Zig-Zag
Sergi Garcia Palau

SERGI GARCIA PALAU - DNI *********
Firmado digitalmente por SERGI GARCIA PALAU - DNI *********
Fecha: 2026.07.15 08:44:47 +02'00'

AJUNTAMENT DEL VENDRELL
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a https://carpetaciutadana.elvendrell.cat/OAC/ValidarDoc.jsp - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.